

ASOSUPRO Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto Ciudad: Villavicencio — Meta

CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 R.L. VENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ C. C. No. 1.096.959.542 de Málaya Dirección de correo: Calle 17 No. 8A – 25 Málaya Santander Correo electrónico: Vennim0319@ymail.com Telefono 3105893044

GARTA DE PRESENTAGION

FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
Código	CCE-EICP-FM-104	Página	1 de 4	
Versión No.	1			

CMA-050-2023

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores ASOSUPRO

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

Estimados señores:

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ en mi calidad de representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023 en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

- 1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los documentos del proceso.
- 3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 Propuesta económica.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
- Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
- 6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- 7. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
- 8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la lev
- 9. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia

Código	CCE-EICP-FM-104	Versión	1

FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
Código	CCE-EICP-FM-104	Página	1 de 4		
Versión No. 1					

- de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- 10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 12. Conozco el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
- 13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- 14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
- 15. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
- 16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
- 17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y el lugar de su ejecución, por lo que no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
- 19. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia Sucursal de sociedad extranjera Unión Temporal Consorcio _X_ Otro
	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí no_X Nombre del grupo empresarial: En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación
Grupo empresarial:	en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz Subordinada Subsidiaria Filial Otro (indicar cuál)

Código	CCE-EICP-FM-104	Versión	1
	000 2:01 1:01 101	V C1 C1 C1 C1	

	FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL				
Código	Código CCE-EICP-FM-104 Página 1 de 4				
Versión No.	1				

El Proponente cotiza en bolsa: sí no X Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente.] Porcentaje NIT, Cédula o Nombre participación Documento de Razón social Composición Identificación del Accionista de la persona jurídica: 95% CC 1096948502 EDINSON de Málaga ALEXANDER **FERNANDEZ** BAUTISTA CC 91537045 de 5% FRANKLIN Bucaramanga BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del Contrato en:

Persona de contacto YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ				
Dirección y ciudad	CALLE 17 N 8 ^a -25 Barrio Libertadores			
Teléfono	3105893044 Celular 3105893044			
Correo electrónico	Yennim0319@gmail.com			

22. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente.

Nombre dei Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 Nombre del representante legal YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542 (anexo copia)

Dirección de correo

CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico

Yennim0319@gmail.com

Teléfono

3105893044

Ciudad

Málaga, Santander

MARITIA GUTIERREZ

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

M.P. No. A35542021-1096959542 C.C. No. 1.096.959.542

Código	CCE-EICP-FM-104	Versión	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.096.959.542 GUTIERREZ RUIZ

APELLIDOS

YENNI MARITZA

NOMBRES

YENNI MARITZA GUIERREZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO CONCEPCION (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

A+ G.S. RH

ESTATURA G.S. RH 11-ABR-2017 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

19-MAR-1999

SEXO

WW OWN



P-2713000-00903775-F-1096959542-20170509

-00.5040690A

48029247

TARJETA PROFESIONAL





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD-2023-2446481

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

- 1. Que EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1096948502, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-215295 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.
- 2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
- 3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE
- 4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
- 5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato "pdf. Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
Código	Código CCE-EICP-FM-105 Página 1 de 2				
Versión No.	1				

CMA-050-2023

FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores ASOSUPRO

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

Estimados señores:

Los suscritos, **EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA** y **FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación propia, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
EDINSON ALEXANDER	95%
FERNANDEZ BAUTISTA	
FRANKLIN BLADIMIR	5%
RANGEL CALDERÓN	

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
- 2. El Consorcio se denomina Consorcio INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023

El objeto del Consorcio es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

- La duración del Consorcio es DEL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS ADICIONAL.
- 3. El representante del Consorcio es YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ identificado con la C. C. 1096959542 de Málaga, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 4. El señor[a] YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ acepta su nombramiento como

·		***************************************		
ł	1		i	1
Cód	lgo (CCE-EICP-FM-105	Versión	1

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL					
Código CCE-EICP-FM-105 Página 2 de 2					
Versión No.	1				

representante legal del Consorcio INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023

5. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo

calle 17 n 8ª-25 Barrio Libertadores

Dirección electrónica yennim0319@gmail.com
Teléfono 3105893044

Ciudad

Málaga, Santander

En constancia, se firma en Málaga, a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA

CC 1096948502 de Málaga

FRANKLIN BI CALDERÓN

CC 91537045 de Bucaramanga

CC 1096959542 DE MÁLAGA R.L CONSORCIO INTERVENTORIA **ESCUELAS CONCEPCION 2023**





05559 06181A 02 186700415

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERC 91.537.045

RANGEL CALDERON APELIDOS

FRANKLIN BLADIMIR





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

CERRITO (SANTANDER) LUGAR DE NACIMIENTO

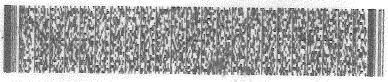
1.67 ESTATURA

0+ G.S. RH

M SEXO

23-FEB-1985

24-FEB-2003 BUCARAMANGA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-2700100-59116762-M-0091537045-20030901

0010403244P 02 140840254

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.096.959.542 GUTIERREZ RUIZ

APELLIDOS

YENNI MARITZA

NOMBRES

YENNI MARITZA GJIERREZ

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO CONCEPCION (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1,56

ESTATURA G.S. RH

11-ABR-2017 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDIÇIÓN

19-MAR-1999

(27)44 (27)4

sвхо

PEGISTRADORINACIONAL JUAN CARLOS GALDIDO VÁCHA



P-2713000-00903775-F-1096959542-20170509

0093040690A 2

48029247

RUT

POR UNA COLOMBIA MÁS MONESTA	Formula	∞ Tribut	ario									
2. Concepto 0 2 Actualizació	in			4. Número o	de formulario)			1	4899	0197	'19
					(415)77	7072124899	984(8020	0) 000003	4899019			
5. Número de Identificación Tributaria (f	· .	Dirección seccional lestos y Aduanas de Bucaramang.	a.	J	······································			14.E	luzón elec	trónico	to the first to th	
		[DI	ENTIFICA	CIÓN								
24. Tipo de contribuyente	1	documento		Número de Identi	7 7	77		5,	7. Fecha e	xpedició	n	
Persona natural o sucesión ilíquida			3	1096	94850		<u> </u>		2	0 0	6,0	3,08
Lugar de expedición 28. Pa COLOMBIA	ús 169	29. Departamento Santander		6 8 6 8		30. Ciudad/ Málaga	lviunicipio)			4	4 3 2
31. Primer apellido FERNANDEZ	32. Segundo apellido BAUTISTA	1	. Primer nor DINSON	mbre	X C	34. Otros n						
35. Razón social			1			at and a second					,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
36. Nombre comercial 37. Sigis												
			UBICACI	ON/2	>							
38. País COLOMBIA	1	epartamento				Cludad/Munic	ipio					
41. Dirección principal	i o a Sant	ander		~~~	6 8 Mál	aga						4 3 2
CL 21 A 13 25				1)								
	andez88@gmail.com	~~~}``\\/ ~	212)	***************************************			***************************************	*			
43. Código postal 0		eléfono 1	3 1	125813	3 6 6 45	i. Teléfono 2						
		حي ک پیشر کے کے	ASIFICA									
	Activida	d económica	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			Ocu	pación	\neg			
Actividad principal	- A A	dad socundaria		Otras activ	idades					50	Númer	n
46. Código 47. Fecha inicio act		49. Fecha inicio actividad	50. Cód	50. Código 1 2				51. Código S2. Número establecimientos			itos	
7 1 1 2 2 0 2 1 0 6	02 4290 2	0 1 1 0 5 0 2		4 1 1			2 1	4 2			(<u> </u>
1 0 -	<u> </u>	Rasponsabilida										
1 2 3 4 53. Código 2 2 4 9 22- Obligado a cumplir deberes fo		9 10 11 1	2 13	14 15	16 17	18 19	20	21 22	23	24	25	26
49 - No responsable de IVA	Obligações aduaneros						VACUATE A					
1 2 3	4 5 6	7 8 9	10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		E	xportad	ures				
54. Código 11 12 13	14 15 16	7 8 9 17 18 19	20	55. Forma	56. Tipo	57. M		1		2	-	3
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las a	ctualizaciones a que haya lug				T-, tendrá vlg	encia indefi	nida y en	consecuen	cla no se	exigirá	su reno	vación
59. Anexos SI NO	X	Para uso e 60. No. de Folios		de la DIAN 0		61. Fecha	2023	3 - 02 - 27	/ 10 : 13:	41		
La información suministrada a través de y cancelación del Registro Único Tributa inexactitud en alguno de los datos sumi sancionatorios o de suspensión, según Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Del Firma del solicitante:	ario (RUT), deberá ser exacta y nistrados se adelantarán los pr el caso.	veraz; en caso de constata	r Firma		ficaciones que ANDEZ BAL RIBUYENT!	ITISTA EDI		ALEXANDE	ĒR			

FOR UNA COLOMBIA MAS HONESTA Formulario del Registro Único Tributario					001
2. Concepto 0 2 Actualización			4. Número de forn	nulario	14907114461
				315)7707212489984(8020) 000 0	0014907114461
Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 5 3	r	Dirección seccional uestos y Aduanas de Bucaramanga			4. Buzón electrónico
3 1 3 3	7 0 4 5 6		NTIFICACIÓN		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
24. Tipo de contribuyente	1	e documento	26. Número de Identificación		27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula d	T	3 9153704	5	2 0 0 3,0 2,2 4
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA	1 6 9	29. Departamento Santander	6/8	30Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
31. Primer apellido RANGEL	32. Segundo apellido CALDERON	l l	Primer nombre ANKLIN	34. Otros nombres	
35. Razón social	OALDEROR		ANALIN	BLADIMIR	
36. Nombre comercial			37: \$igis	}	
		ل ک	BICACIÓN		
38. País COLOMBIA		epartamento rander	5 6 8	40. Ciudad/Municipio Málaga	4 3 2
41. Dirección principal				13-	7 0 2
CR 7 14 49 AP 206 ED VILLA					
42. Correo electrónico fibladimír97 43. Código postal	@gmail.com				
40. Godigo postal	44. 1	eléfono-1	310213669 ASIFICACIÓN	4 45. Teléfono 2	
	Activida	id económica	7	Ocupación	
Actividad principal	1	idad secundaria	Otras actividades		52. Número
46. Código 47. Fecha inicio activid.		49. Fecha inicio actividad 2 0 1 4 0 1 2 8	50. Código 1	2 51. Código 2 1 4 2	52. Número establecimientos
		Responsabilidad	les, Calidades y Atributos		= 1 - 1
1 2 3 4 53. Código 5 4 8 5 2 0 05- Impto. renta y compl. régimen o	5 6 7 8 rdinar	9 10 11 12	13 14 15 16	17 18 19 20 21	22 23 24 25 26
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 52 - Facturador electrónico					
Ot	ligados aduaneros			Exportadores	
1 2 3	4 5 6	7 8 9	10 55. Forma 5	6. Tipo Servicio 1	2 3
54. Código 11 12 13	14 15 16	17 18 19	20	57. Modo	
				58. CPC	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actua	llizaciones a que haya lu		istro Único Tributario -RUT-, teno kclusivo de la DIAN	lrá vigencia indefinida y en consec	uencia no se exigirá su renovación
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios:	0	61. Fecha 2023 - 04 -	05 / 14 : 15: 15
La información suministrada a través del fo y cancelación del Registro Único Tributario inexactitud en alguno de los datos suminist sancionatorios o de suspensión, según el c Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decret Firma del solicitante:	(RUT), deberá ser exacta y rados se adelantarán los pr aso.	v veraz: en caso de constatar	Firma autorizada:	LDERON FRANKLIN BLADIMIF	}

.

RUP



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/12/17 HORA: 21:8:3 11250617

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 59VL276A47

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA:

DICIEMBRE 17 DE 2023

HORA:

21:08:02

IDENTIFICACIÓN

QUE: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NIT: 1096948502-5

C.C/C.E./PASAPORTE: 1096948502

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 11505

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/02/27

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

CR 8 # 14 - 80

MUNICIPIO: Malaga

DEPARTAMENTO: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO:

TELÉFONO 1: 3125813366

TELÉFONO 2:

ELEFONO 3:

CORREO ELECTRÓNICO: edinfernandez_88@hotmail.com

FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

CR 8 # 14 - 80

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Malaga

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRIO:

Signature Not Verified



TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3125813366

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: edinfernandez_88@hotmail.com

FAX:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$ 237.323.838,00
ACTIVO TOTAL:	\$ 237.323.838,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 20.071.381,00
PASIVO TOTAL:	\$ 38.800.863,00
PATRIMONIO NETO:	\$ 198.522.975,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$ 46.392.975,00
GASTOS DE INTERESES:	\$ 0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

\$ 175.797.000,00
\$ 175.797.000,00
\$ 23.667.000,00
\$ 23.667.000,00
\$ 152.130.000,00
\$ 45.714.000,00
\$ 0,00
· \$ \$ \$ \$

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$ 168.520.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$ 168.520.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 0,00
PASIVO TOTAL:	\$ 0,00
PATRIMONIO NETO:	\$ 168.520.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$ 48.543.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$ 2.000,00

PAGINA 3

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,82 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,16 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 7,42 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,13 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: INDETERMINADO ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,00 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 24.271,50

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,19

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,30 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,28 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,28

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
72	10	33	00	INSTALACIONES SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
			0.0	INFRAESTRUCTURA SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72	12	11	00	COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
		4 5	0.0	PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE
= 0	2.5		0.0	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE
72	15	13	00	
			0.0	COLGADURA
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARFINIERIA SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS
12	13	24	00	Y PUERTAS
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE
				CONCRETO
72	15	30	00	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE
, 0				EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y
00	+0	20	0.0	ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
		25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10			SERVICIOS DE PERMISOS SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	26	00	
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	15	15	00	METEOROLOGÍA
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
0.1	13	Ι/	00	GEOROGIA

PAGINA 5

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

81	15	19	00	GEOFÍSICA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86	12	15	00	ESCUELAS ELEMENTALES Y SECUNDARIAS
93	13	18	00	PREPARACIÓN Y ALIVIO DE DESASTRES
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16		VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 95	12 12	19 20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	17	18	00
72	10	21	00	72	14	15	00
72	14	17	00	77	11	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEG	SMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00		70	17	18	0.0
72	10	21	00		72	14	15	0.0
72	14	17	00		77	11	16	00
77	12	17	00		81	10	15	00
93	13	18	00					

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 70,5

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SE	GMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00		72	10	29	00	
72	10	33	00		72	12	11	00	

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

72	12	14	00	72	15	11	0.0
72	15	13	0.0	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	0.0
72	15	20	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	30	00
81	10	15	00	83	10	15	00
9.5	12	20	0.0				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 35,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	12	11	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	0.0	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	0.0	72	15	27	00
72	15	30	00	76	11	15	00
81	10	15	0.0	83	10	15	00
95	12	19	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,02

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMEN	TO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	81	10	15	00

81	10	25	0.0	81	10	26	00
81	13	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,4

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	0.0
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	11	15	00
81	11	20	00	81	13	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
95	11	15	00	95	11	16	00
9.5	12	16	0.0				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	5	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00		72	14	10	00
72	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	10	15	00
81	10	25	00		81	10	26	00
81	12	15	00		81	13	15	00
81	15	16	00		81	15	17	00
81	15	19	00		95	11	15	00
95	11	16	00		95	12	16	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 62,35

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	80	10	15	00
80	10	16	00	81	10	15	0.0
81	10	17	00	81	10	25	0.0
81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	0.0
81	15	17	00	81	15	19	00

83	10	15	00	86	12	15	00
95	12	17	00	95	12	19	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	. 10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	13	15	00
81	15	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	19	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMEN'	TO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	17	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	13	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMEN	TO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	15	27	00
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	0.0
81	12	15	00	81	15	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
83	10	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	0.0
72	10	33	00	72	12	11	00
72	14	11	00	72	14	15	0.0
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	30	00	76	11	15	00
81	10	15	00	83	10	15	00
95	12	20	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	10	26	00	81	12	15	0.0
81	13	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	95	12	17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	0.0	70	17	18	0.0
72	10	21	00	72	14	15	0.0
72	14	17	00	77	11	16	0.0
77	12	17	0.0	81	10	15	00
93	13	18	0.0				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 19,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	0.0	81	10	15	00
81	10	22	00	81	15	16	00

PAGINA 10

FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

81	15	17	00	83	10	15	00
		16				•	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBÍO EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 99480 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20453546

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Lina María Rodriguez Buitrago



CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2023/12/20 HORA: 16:16:52 11253776

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A9C02772EB

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA:

DICIEMBRE 20 DE 2023

HORA:

16:16:51

IDENTIFICACIÓN

OUE: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NIT: 91537045-8

C.C/C.E./PASAPORTE: 91537045

NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 10715

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/07/21 FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/09

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:

CR 6 # 3 - 38

MUNICIPIO: Cerrito

DEPARTAMENTO: Santander

PAIS: COLOMBIA

BARRTO:

TELÉFONO 1: 3102136694

TELÉFONO 2:

TELÉFONO 3:

CORREO ELECTRÓNICO: fbladimir97@gmail.com

FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

CR 6 # 3 - 38

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Cerrito

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander

PAIS: COLOMBIA

Signature Not Verified



RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

BARRIO:

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3102136694

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: fbladimir97@gmail.com

FAX:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

OUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2022/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$ 17.902.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$ 232.902.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 2.974.000,00
PASIVO TOTAL:	\$ 52.974.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$ 179.928.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$ 72.529.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$ 0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2021/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$	10.112.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$	225.112.000,00
PASIVO CORRIENTE:	Ş	9.529.000,00
PASIVO TOTAL:	\$	74.529.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$	150.583.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	60.600.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$	4.874.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2020/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	\$ 3.200.000,00
ACTIVO TOTAL:	\$ 258.200.000,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 29.386.000,00
PASIVO TOTAL:	\$ 129.386.000,00
PATRIMONIO NETO:	\$ 128.814.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$ 46.626.000,00
GASTOS DE INTERESES:	\$ 2.874.000,00

PAGINA 3

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 6,01 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: INDETERMINADO

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 1,06 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,33

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 12,43

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 0,10 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,50 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 16,22

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,31

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2021/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,40 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2020/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,36 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA			DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
30	10	20	00	НОЈА
30	10	23	00	PERFILES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30		16	00	MATERIALES PARA TECHOS
30	16		00	PORCELANA SANITARIA
30	18	15		TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40	18	30	00	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56	11	22	00	PINTURAS DE ESMALTADO Y ACCESORIOS
60	12	27	00	PINTURAS DE ESMALTADO I ACCESORIOS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
				INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE
				BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	0.0	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
,				INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES
12	* *	10	0.0	UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES
12	11	1- 1-	00	MULTIFAMILIARES
7.0	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72	12	10	00	INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
		- 1 - 1	0.0	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72	12	11	00	COMERCIALES Y DE OFICINA
			2.0	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
72	12	12	00	
	_			AGRÍCOLAS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE TALLERES
				AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
				PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS
				INDUSTRIALES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y
				CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y
, _				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES
12	2.1			ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE
12	14	7.4	00	FACILIDADES DE DETENCIÓN
70	1.6	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14		00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE
72	14	16	00	TRÁNSITO MASIVO
			0.0	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE
72	14	17	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
				EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72	15	22	00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y
				MOSAICOS
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS
				Y PUERTAS
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

				CONSTRUCCIÓN
73	18	19	00	SERVICIOS DE SOLDADURA
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCTOS Y
0.0				ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS
				INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	25	00
81	10	26	00	83	10	15	00
84	11	15	00	95	12	15 17	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAGA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,44

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILTA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	2.5	0.0
81	10	26	00	81	10	27	0.0
83	10	15	00	84	11	1.5	0.0
84	11	16	00	95	12	16	0.0
95	12	17	00				• •

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 72 77 80	FAMILIA 10 14 10	15 11 16 15	PRODUCTO 00 00 00 00	SEGMEN 72 77 77 80	TO FAMILIA 10 10 10 10	33 15 18 16	00 00 00 00
80 80	10 11	15 16	00	81	10	15	00
81 84	10 11	22 16	00 00	84 95	11 12	15 16	00 00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 93,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENT	O FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	72	10	33	00	
72	1.4	11	00	77	10	15	00	
77	10	1.6	00	77	10	18	00	
80	10	15	00	80	10	16	00	
80	11	16	0.0	81	10	15	0.0	
84	11	15	0.0	84	11	16	00	
95	12	16	00					

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 25,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENT	O FAMILIA		PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	0.0	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	0.0	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	0.0	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

72 72 77 80 81 81	FAMILIA 10 14 10 10 10	15 11 16 15 15	PRODUCTO 00 00 00 00 00 00	SEGMENTO 72 77 77 80 81 84	FAMILIA 10 10 10 10 10	CLASE 33 15 18 16 22 15	PRODUCTO 00 00 00 00 00 00	
84	11	16	00	95	12	15 16	00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODITOTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	1.0	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CERRITO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,3

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO 72 72 77 80 80 81	10 14 10 10	CLASE 15 11 16 15 16	00 00 00 00 00	72 77 77 80 81	FAMILIA 10 10 10 10	33 15 18 16 15	PRODUCTO 00 00 00 00 00
81 84	10 11	22 16	00 00	84 95	10 11 12	15 15 16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,16

SEGMENTO 72 77 77	FAMILIA 10 10 10	33 15 18	PRODUCTO 00 00	SEGMENTO 72 77	FAMILIA 14 10	11 16	00
/ /	10	18	00	80	10	15	00

	80 11 16 00 81 10 22 00 84 11 16 00	
--	---	--

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
72	10	15	00	72	10	21	00
72	10	33	00	72	15	39	00
72	10	33	00	72	15	39	00
81	10	15	00	95	11	16	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SECMEN	TO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	0.0	11	11	16	00
11	11	17	0.0	11	11	18	00
72	10	15	0.0	72	10	33	0.0
72	15	39	0.0	81	10	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO			PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	0.0	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	0.0	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,68

PAGINA 9

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILTA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	0.0	81	10	26	
81	10	27	0.0	83	10	15	00
84	11	1.5	0.0	84	11	16	00
95	12	16	0.0	95	1.7	T 10	00
		- 0	0.0	90	12	1/	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO 72 72 77 80	10 14 10 10	15 11 16 15	00 00 00 00	SEGMENTO 72 77 77 80	FAMILIA 10 10 10 10	CLASE 33 15 18 16	PRODUCTO 00 00 00 00	
80 81 84	11 10 11	16 22 16	00 00 00	81 84 95	10 10 11 12	15 15 15	00 00 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 42,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CECMENTEC	TTO MET TO	OT 7 OF	DD 0 D				
		CLASE	PRODUCTO	SEGMEN	TO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	0.0
72	14	11	00	77	10	15	0.0
77	10	16	00	77	10	18	00
80	10	15	0.0	80	10	16	00
80	11	16	0.0	81	10	15	00
81	10	22	0.0	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMIL 11 11 15 00 11 11 11 11 17 00 11 11 72 10 15 00 72 10 72 15 39 00 81 10	16 18 33	PRODUCTO 00 00 00	}
--	----------------	----------------------------	---

PAGINA 10

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

95 16 11 0.0 NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA L.T.D. S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 95,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	0.0	72	10	33	00
72	14	11	0.0	77	10	15	00
77	10	16	0.0	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	0.0	72	10	33	0.0
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	18	0.0
80	10	15	00	80	10	16	0.0
80	11	16	0.0	81	10	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
. 95	1.2	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOAVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

80 10 15 00 80 10 16 00 80 11 16 00 81 10 15 00 84 11 15 00 84 11 16 00	SE	72 72 77 80 80 84	10 14 10 10 11	15 11 16 15 16	0 0	SEGMENTO 72 77 77 80 81 84	FAMILIA 10 10 10 10 10 11	33 15 18 16 15	00 00 00 00
---	----	----------------------------------	----------------------------	----------------------------	-----	--	---	----------------------------	----------------------

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,75

PAGINA 11

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILTA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	1.0	33	00
72	14	11	00	77	10	15	0.0
77	10	16	00	77	10	18	0.0
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	22	0.0	84	11	15	0.0
84	11	16	00	95	12	16	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	0.0	72	10	33	00
72	14	11	00	77	10	15	00
77	10	16	0.0	77	10	18	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	0.0	81	10	15	00
81	10	22	0.0	84	11	15	00
84	11	16	00	95	12	16	0.0

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 92,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO 72	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO			PRODUCTO
72	14	11	00	72	10 10	33 15	00
77	10	16	00	77	10	18	00 00
80	10	15	00	80	10	16 16	00
80	11	16	00	81	10	1.5	00
84	11	15	00	84	11	16	00
95	12	16	00				00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CONCEPCION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00				
72	14	11	00	77	10	15	00

RANGEL	CALDERON	FRANKLIN	BLADIMIR					PAGINA	12
77 80 80 84	10 10 11 11	16 15 16 15	00 00 00 00	77 80 81 84	10 10 10 11	18 16 15 16	00 00 00 00		

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,5

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO 72 72 77	FAMILIA 10 14 10	15 11 16	00 00 00	72 77 77	10 10 10	33 15 18	PRODUCTO 00 00 00	
80 80 81 84	10 11 10	15 16 22 16	00 00 00	80 81 84 95	10 10 11 12	16 15 15 16	00 00 00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,2

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	0.0	72	10	33	00
72	14	11	0.0	77	10	15	00
77	10	1.6	00	77	10	18	0.0
80	10	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
84	11	15	00	8.4	11	16	0.0
	17	16	00	V 1			
95	12	Τ.Ω	0.0				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MACARAVITA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 29,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
72	10	15	00	72	10	33	00	
72	14	11	00	77	10	15	00	
77	10	16	00	77	10	18	00	
80	10	15	00	80	10	16	00	
80	11	16	00	81	10	15	00	
81	10	22	00	84	11	15	00	
84	11	16	00	95	12	16	00	

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

PAGINA 13

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 123,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMTITA	רד ז כיני	DDODIICMO
30 13	16	00	30	13	17	
30 16	16	00	30	18	15	00
40 18	30	00	56	1.0	~~	00
60 12	27	0.0	72	11	22	00
72 11	11	00	72	15	10	00
72 15	22	00	72	15 15	20	00
73 18	19	00	72 81	10	24	00
95 12	21	00	от	TU	15	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: WILSON PEÑA BASTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 229,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	20	00	30	10	23	00
30	13	16	0.0	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	16	
30	18	15	00	40	18	30	00
56	11	22	00	60	12	27	00
72	11	10	00	72	12	21	00
72	15	20	00	,	7.T	11	00
72	15	24	• •	72	15	22	00
81	10	24 15	00	73	18	19	00
OΤ	TO	7.0	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARCASI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 58,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO 80 81 81	FAMILIA 10 10 10	15 15 26	PRODUCTO 00 00	SEGMENTO 80 81	FAMILIA 10 10	CLASE 16 25	PRODUCTO 00 00
01	10	20	00	95	12	21	0.0

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME****

QUE EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 101663 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)

PAGINA 14

RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

EL DÍA 09 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20403608

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

GERTIFICADO DE ANTECEDENTES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:28:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096948502
Código de Verificación	1096948502231220132834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 237281323

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096948502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

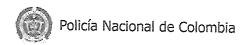
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

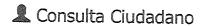
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



命 (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



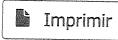
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:26:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1096948502 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609564**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.





515 9000

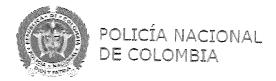


Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112









Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:42:11 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1096948502

Apellidos y Nombres: FERNANDEZ BAUTISTA EDINSON ALEXANDER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:29:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía	
No. Identificación	91537045	
Código de Verificación	91537045231220132921	-

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 237281244

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91537045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



ெ (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

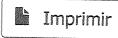
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:31:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 91537045 y Nombre: FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609854**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda



515 9000

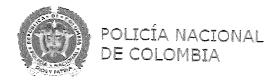


Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra, 59 № 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112









Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:41:40 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 91537045

Apellidos y Nombres: RANGEL CALDERON FRANKLIN BLADIMIR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

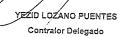
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de diciembre de 2023, a las 13:28:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1096959542
Código de Verificación	1096959542231220132856

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.





Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES



CERTIFICADO ORDINARIO No. 237281211

Bogotá DC, 20 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1096959542:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

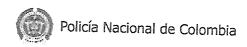
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA

Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



மி (Default.aspx) Q

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

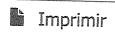
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/12/2023 01:32:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1096959542** y Nombre: **YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80609948**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Q Nueva Busqueda



515 9000



Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra, 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112









Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:42:38 PM horas del 20/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1096959542

Apellidos y Nombres: GUTIERREZ RUIZ YENNI MARITZA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las <u>preguntas frecuentes</u> o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.</u>



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C. Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá) Resto del país: 018000 910 112 E-mail: dijin.araicatc@policia.gov.co

SEGURIDAD SOCIAL



SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224,808-8

CERTIFICA QUE:

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía 91.537.045, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.

La presente certificación se expide el 20 de Diciembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE

CC 91537045 FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON

Estado Cotizante:

Vigente

Causal:

ACTIVO4

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:

Fecha Afiliación:

07/02/2023

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 20 de Diciembre de 2023 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A.





LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 1096948502, se encuentra afiliado/a desde 01/01/2012 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de diciembre de 2023.

Sandar Sandar

Rosa Mercedes Nino Amaya Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE

CC 1096948502 EDINSON ALEXANDER FERNANDEZ BAUTISTA

Estado Cotizante:

Vigente

Causal:

ACTIVO4

Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:

Fecha Afiliación:

01/11/2019

Fecha Último Periodo Cotizado:

Fecha Cancelación:

La presente certificación se expide el día 20 de Diciembre de 2023 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Nueva EPS S.A.

ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUARI F							
INTERVENT	INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL						
Código	CCE-EICP-FM-147	Página 1 de 1					
Versión No.	1						

CMA-050-2023

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores ASOSUPRO

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

Estimados señores.

Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023 de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 - Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

- 1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
- 2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente.

Nombre del Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 Nombre del representante legal YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542

Dirección de correo

CALLE 17 N 8^a-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico

Yennim0319@gmail.com

Teléfono

3105893044

Ciudad

Málaga, Santander

Versión 1

MARITH GUTIFFFEZ YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

M.P. No. A35542021-1096959542 C.C. No. 1.096.959.542

Código CCE-EICP-FM-147

EXPERIENCIA

Formalo 3 - Experiencia - Documento fipo de Interventoria de obra pública de Infraestructura de agua potable y saneamiento básico dilgo CCE-EICP-FM-142 Versión 1 Código

FORMATO 3- EXPERIENCIA ASOSUPRO

CMA-050-2023	ITORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".
- · JOOKHUMOUKAN	IN ERVENIORIA

п——			
	Valor total Contrato SMMLV de Valor total conformida del contrato d con el en SMMD processo de afectaMp por conversión el procentaje de moneda de moneda de stablecid participación o en los Pllegos de Condicione	26.8	33.29
ontrato en	Valor total del del contrato en SMMLV de conformida d con el proceso de proceso de moneda de moneda de moneda de no los Pilegos de Condictione s	\$26.80	\$33,29
Valor total del contrato en	Valor total reportado en el RUP	\$17,815,132.52	\$29,225,924,00
	Fecha de Terminación (Dia-mes- año)	22/07/2019 16/11/2019	19/09/2020
	Fecha de Iniciación (Dia-mes-año)	22/07/2019	21/10/2019 19/09/2020
	Integrante que aporta experiencia	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
ecución	%	100%	100%
Formas de ejecución	I.G.UT, OTRA	INDIVIDUAL	INDIVIDUAL
	Contrato ejecutado Identificado con el clasificador de bienes y servicios	80101500 80101600 81101500	80101600 81101500
Contrato o resolución	Objeto		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANGERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XVIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PENANHOCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO"Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCION DE DESASTRES" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER
	S S	155-2019	073-2019
	Entidad confratante	MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER	MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER
	Experiencia requerida para la actividad principal	Experiencia General y específica	Experiencia General y especifica
	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	-	\$
	No. de orden	-	~

PROPONENTE:

MARITZA GUTTERREZ
CC 1096939542 DE MALAGA



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA **OFERTA**

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA		
Código: GJA-FO		
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 1 de 21

GJA-FO-155

Málaga,

Señor FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON Calle 10 N° 7A - 18 Málaga-Santander

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de minima cuantía:

El municipio de Málaga se permite comunicar la aceptación de la oferia presentada por FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON identificado con cédula de ciudadanía N 94 537 045 de Bucaramanga -Santander, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública.

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

	Contrato de Interventoria No. 155 de 2019
- T.	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA
BJETO	DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER
DP No.	19-00695 DEJULIO 4 DE 2019
ONTRATISTA (2)	FRANKLYN BLADIMIR RANGEL CALDERON:
ENTIFICACION	91.537.045 DE BUCARAMANGA
UPERVISOR	Ing WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICON - Jefe Oficina Asesora de
- 9	Paraneacion y Ordenamiento Territorial
	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DUINCE MIL CIENTO
ALOR	I KEINTAY DOS PESOS CON CINCUENTAY DOS CENTAVOS MICTE
S wider Ship	<u> (\$17.815.132,52</u>
	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de
AZO DE EJECUCIÓN	los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Para
	il su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello
	hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

2016-2019

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Telefono: 6615339 Codigo Postal 682011 Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboro: Laura Maciel Molina Ramirez - P. Universitario Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Úniversitario

Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Juridico



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

20

医乳毒素 医下毒素

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	oceso: A Y ADMINISTRATIVA
Código: GJA-FO	
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
	Página 2 de 21

ACTIVIDADES PRELIMINARES E INICIACIÓN DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisión, análisis de especificaciones:

El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por el Municipio y/o el contratista de obra, que sirven para adelantar la OBRA. Esta labor tiene por objeto el lograr el conocimiento detallado de presupuesto y especificaciones para la reducción de tiempos y costos, lo mismo que lograr precisiones en la coordinación de las actividades.

Igualmente, el interventor revisará avalará y entregará al Municipio los documentos finales del contrato de obra entregados por el contratista de obra

Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar todo lo ofertado por el contratista de obra en su oferta.

ESPECIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

2. Programación y Presupuesto

Revisará el programa de trabajo con el fin de verificar la planeación de igual forma que se permita cumplir con el tiempo contractual.

Revisará cuidadosamente el presupuesto de la obra, las especificaciones técnicas, y los detalles por el Municipio, así como los documentos

técnicas, y los detalles por el Municipio, así como los documentos contemplados en la invitación de obra por el cual se adjudicó o adjudicara el contrato de obra. El interventor buscará la forma de adelantar los diferentes frentes de trabajo causando el menor efecto negativo.

3. Revisión de documentos técnicos

El interventor deberá conocer y aprobar los siguientes documentos para el inicio del contrato de obra: Listado de elementos, marcas, referencias y catálogos de materiales a utilizar en la obra.

4. Escogencia y coordinación de formatos

Es necesario que la Interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de la obra, las condiciones de seguridad industrial, el movimiento de personal, las liquidaciones parcíales de subcontratistas, las planillas, las formas de pago, retenciones, etc. De acuerdo a los formatos estípulados en el área de Planeación y Ordenamiento Territorial de Málaga

B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Revisión del contrato de construcción de la obra.

Se debe efectuar una revisión de los documentos jurídicos del contrato de obra de modo que sea conocido a fondo por el personal vinculado y



÷.

4



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA		
	Código: GJA-FO		
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2	
1		Página 3 de 21	

responsable de su ejecución. El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo del contrato de obra.

2. Revisión de Pólizas

Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato de obra. Se revisará e informará al Município oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con la obra.

3. Definición, flujo de documentos y correspondencia

La Interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y tramites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité de obra donde se consignen los criterios, razones y/o conveniencia para las decisiones romadas.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversia, se deberá efectuar:

1. Revisión y Control

1.1. Análisis de Precios Unitarios

Antes de iniciar el contrato de obra, el interventor efectuará la revisión y aprobación completa de los análisis de precios unitarios, tanto rendimientos, componentes y aritméticamenté y los confrontará con el presupuesto y contrato principal, así como los precios de los mismos componentes.

1.2. Presupuesto y cantidades de obra

Después del análisis detallado, se verificarán en conjunto con el contratista de obra y en el sitio de las obras, las cantidades de obra para registrar posteriormente, las variaciones entre el proyecto inicial y lo realmente ejecutado en la obra.

- 2. Escogencia y coordinación de formatos: La Interventoría junto el supervisor del Municipio definirá y aplicará el tipo de formatos a utilizar, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte técnica y la implementación de los nuevos procesos en el área de Planeación y Ordenamiento Territorial
- Sistema de control de Nómina y personal: Este control incluye la revisión de certificaciones y documentos del personal técnico mínimo requerido en la invitación, exceptuando los profesionales que se debe acreditar con la propuesta.



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: alcaldia@malaga-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitan

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitária Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

1

í, L

14

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

> Código: GJA-FO

Fecha:. 30.11.18 : Versión: 3.2

Página 4 de 21

DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

- 1. Revisión y verificación de especificaciones
- Verificará el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y procedimientos, de acuerdo con los requisitos de calidad especificados en el contrato y la oferta del contratista, libres de fallas, con buenos acabados y dentro del plazo estipulado.
- Controlar, vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras de acuerdo a las especificaciones. En el evento que éstas no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas al igual que las especificaciones, no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista y el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tal como la utilización de materiales no autorizados.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Requent al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades especificadas en el contrato de obra
- 2. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones del confratista

Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la obra modificaciones a las especificaciones o cantidades de obra, el interventor hará los estudios del caso para solicitar la autorización respectiva al Municipio de las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA Código: GJA-FO		
:		Página 5 de 21

embargo, ninguna de estas modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa del Municipio.

Se prepararán y revisarán los cuadros comparativos para cambios de especificaciones, para la aprobación por parte del Municipio y ordenar la reconstrucción o eliminación de obras defectuosas, o que no cumplan con los requerimientos de la Municipio.

3. Verificación de recursos mínimos

La Interventoría debe presentar periodicamente un informe del cumplimiento del programa de recursos mínimos de personal, materiales y equipos, de tal manera que colabore en la identificación oportuna, especialmente de alteración del programa de tiempo de ejecución y costos de obra y suministros.

4. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas

Como complemento del punto anterior, y en función del programa de obra, se debera efectuar una revisión permanente de los rendimientos propuestos por el programa, presentando un informe semanal con las proyecciones de los rendimientos reales, de modo que se logre una idea actualizada de cuáles serán los resultados finales de la obra.

5. Mediciones y revisiones de cantidades de obra

Conjuntamente entre el Residente de la obra y de la Interventoría y bajos la supervisión de los directores de Interventoría y de la obra, se efectuarán las mediciones y las recepciones parciales de obra que servirán de base para las Actas de Recibo Parcial de Obra. De estas se llevará una relación basada en el seguimiento de los formatos que deben llenarse para el efecto.

6. Control de programación, de presupuesto y avance de obra

Se llevará un control interno del programa y de costos, dando además los informes que la entidad requiera sobre el particular.

B. <u>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS</u>

1. Seguimiento del contrato

La Interventoría deberá atender la correspondencia y documentación que surta durante la ejecución del contrato, dandolé atención inmediata a las inquietudes y problemas que surjan, en estrecha colaboración con el contratante a través de los comités de obra.

Así mismo, deberá verificar la actualización de las pólizas según corresponda, requiriendo al contratista las modificaciones a que haya lugar e informando al supervisor las diligencias que se adelanten al respecto, quien revisará la póliza y sus anexos conceptuando de manera

CON NUESTRA GENTE LY POR SUS DERECHOS 2016-2019

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: <u>alcaldia@malaga-santander.gov.co</u>
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitario

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutlérrez - Asesor Jurídico y



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MALAGA NIT: 890-205-229-1

À

7.

Ş

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA Versión: 3.2

Fecha: 30.11.18

Página 6 de 21

definitiva sobre su adecuación al desarrollo contractual. En el evento que haya suspensiones de obra, deberá el interventor informar al área de Contratación este hecho, allegando copia del acta respectiva y la actualización de las garantías del contrato de obra.

2. Seguimiento a proveedores

Se deberá efectuar visitas periódicas a los proveedores y subcontratistas de la obra, con el ánimo de verificar la atención y cumplimiento de las obligaciones contraídas, para evitar sorpresas de atrasos o cambios de especificaciones. Este mecanismo de control contribuye además a evitar dificultades en los suministros.

3. Seguimiento financiero y contable

El interventor deberá mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de obra

El interventor debe ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.

El interventor debe aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado y cumpliendo los requisitos exigidos.

El interventor debe vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual y, en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.

4. Informes

A.1. Informe semanal

Presentará informes semanales al Municipio sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo registro fotográfico. Estos informes deberán presentar en forma detallada el avance de obra, control de presupuesto, control de calidad, recomendaciones de obra, manejo ambiental, y la demás información que se requiera para el correcto avance del proyecto.

4.2. Informes periódicos mensuales: Su contenido se sujetará a lo estipulado en los alcances de la interventoria. Dichos informes deben presentarse como requisito para los pagos de la interventoría, junto con las actas y demás soportes requeridos para realizar dichos pagos. Estos





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA Código: GJA-FO		
	Página 7 de 21	

se presentarán según el cronograma de trabajo propuesto por el interventor y acordado al inicio del contrato y aprobado por El Municipio.

Estos informes describen las actividades efectuadas en el periodo y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, de igual manera, presenta las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato en cada uno de sus componentes. La interventoría debe presentar el Informe Mensual, sobre el avance de los trabajos de construcción o conservación, de acuerdo con la modalidad del contrato, en físico original y en medio magnético, el cual debe ser entregado dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la techa de corte de obra acordada.

4.3. Informe Final: La Interventoria levantará y entregara al Municipio el informe final de obra que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias de cálculo, registro fotográfico, presupuesto real, cuadro de relación de obras ejecutadas con sus respectivas especificaciones técnicas y recomendaciones técnicas y administrativas y pólizas actualizadas.

5. Tramite de cuentas de pago

La Interventoria, debera tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por las oficinas de la administración municipal para iniciar los trámites correspondientes.

También es deben del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor debera solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas de cortes parciales de obra, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, con copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL: De acuerdo con el requerimiento de la entidad, el interventor presentara los informes complementarios a los ya anotados para dar a conocer los acuerdos de aprobación de cambios, obras adicionales, etc.

RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA

A. ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Revisiones finales



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: alcaldia@mataga-santander.gov.co
Página Web: www.mataga-santander.gov.co

Elaboro: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitation

--

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario

Revisó: Juan Andrés Sparez Gutiérrez – Asesor Jurídico y Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

٥,

1

ŝŝ

į.

Ξ.

÷ 5

: 29

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA		
Cádigo: GJA-FO		
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2 Página 8 de 21	

A la terminación de cada uno de las actividades, se debe efectuar una inspección final a la obra, que servirá para elaborar el acta de recibo final de entrega de la obra.

2. Entrega de obra al contratante

Una vez que hayan ejecutado las reparaciones y ajustes resultantes de las observaciones del Municipio, se efectuará el recibo final de las obras, dejando constancia en actas, si fuere necesario. La visita final se hará con el representante del Municipio. Se debe entregar al Municipio la obra y el informe final con los documentos y actas estipuladas en el contrato.

B. <u>ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS</u>, <u>FINANCIERAS Y</u> CONTABLES

1. Revisión y aprobación de acta final de obra

Se revisará y aprobará el acta final de obra en el cual se presentará el balance final de la misma, dejando constancia de aspectos que lo ameriten

2. Revisión y aprobación de pólizas

La Interventoria revisara y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija, mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final de la obra. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo.

3. Tramite de la cuenta final de pago

La Interventoria, deberá tramitar la cuenta final de pago de la obra, ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones, actas de recibo final y comunicaciones que sean necesarias, así como toda la documentación que se requiera para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de la cuenta y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, actas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, copia del registro presupuestal, pólizas aprobadas por el ordenador del gasto actualizando vigencias con base en el acta de recibo final, copia del contrato, y los demás que se requieran para poder radicar la cuenta.

C. ACTIVIDADES DE CONTROL





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Ġ	GESTIÓN JURII	Proceso: DICA Y ADMINISTRATIVA
		Código: GJA-FO
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
	<u> </u>	Página 9 de 21

1. Liquidación final del contrato

Se levantará y entregará al Municipio el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de Interventoria dentro del plazo contractual establecido, dentro de la cual se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el Municipio relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final de la obra, se procederá a tramitar el pago final del contrato de Interventoria.

ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES DE LA INTERVENTORÍA (

- a. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el Municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
- b. Presentar al Municipio un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los litems que constituyen el contrato de obra publica. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra.
- c. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.

ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes semanales y mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando el resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, pre - actas, actas de comité de obra. Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio.

Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra.

Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que



CON NUESTRA GENTE TY FOR SUS DERECHOS 2016-2019 Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: <u>alcaldia@malage-santander.gov.co</u> Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maclel Molina Ramírez - P. Universitario

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juán Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Juridico y

Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

. Ž.1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

GESTIÓN JUR		oceso: A Y ADMINISTRATIVA
		odigo: IA-FO
Fecha: 30.11.18	<i>".</i>	Versión: 3.2
		Página 10 de 21

al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

ACTIVIDADES JURÍDICAS

Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa al Municipio.

OTRAS DISPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 1474 de 2011 que modifica el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR

Corresponde al Interventor, supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato que le sea asignado, a fin de garantizar al Municipio de MALAGA, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas en el mismo, buscando satisfacer el fin perseguido.

Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o penuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales, haya ejercido funciones de Interventoria.

El municipio de Málaga, verificara la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PRODUCTOS ENTREGABLES

El contratista deberá hacer entrega de los informes semanales y mensuales de ejecución y avance de obra, registro fotográfico de todas las actividades realizadas y contratadas en la obra, memorias de calculo de las cantidades de obra, con su respectiva ilustración, bitácora de obra con anotaciones diarias donde estén consignadas: Personal del contratista en obra, equipos del contratista en obra, personal de la interventoría en obra, actividades realizadas, novedades de la obra, estado del clima, certificaciones de calidad de materiales. (Medio físico y magnético)





OBLIGACIONES DEL

CONTRATISTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA'

	Proceso: ICA Y ADMINISTRATIVA
	Código: GJA-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3:2
	Página 11 de 21

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

- 1. Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la
- 2. Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las clausulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a le pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros. 🔄
- Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.
- Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.
- Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.
- 7. Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer critérios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso.
- 8. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias).
- Velar porque se tomen todas las medidas de segundad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electronico: alcaldia@malaga-santander.gov.co Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitario

Proyectó: Laura Maclel Molina Ramírez - P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Guñérrez - Asesor Jurídico

Administratīvo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

:

3

٠,

1

\$100 P

.

: 55 56

1.

É

. ;-

ė

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

Código: GJA-FO

Fecha: 30.11.18

Versión: 3.2

Página 12 de 21

- ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.
- 10. Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.
- 11. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.
- 13. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.
- 14. Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.
- Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.
- 16. Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro díario o bitácora de obra, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato vigilado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones de idoneidad pactados inicialmente y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato, en caso de requerir modificaciones justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para tal efecto. Controlar





COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		Proceso: NCA Y ADMINISTRATIVA
		Código: GJA-FO
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
		Página 13 de 21

al	avance	del	contrato			con; base	en	el	cronograma
pr	evisto y r	ecoi	mendar lo	s aj	ustes	a que haya	lug	ar.	

4. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos.

 Efectuar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y precontractual

 Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.

 Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y pos contractuales.

 Verificar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes dejando la constancia y justificación escrita respectiva.

 Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello con el apoyo del supervisor del contrato.

10. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

11. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

12. Certificar et cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecucion.

13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio del Municipio, previo concepto de la Interventoria.

14. En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización del municipio, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al vafor inicial del contrato.

 Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

 Revisar y las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.

Hacer respetar el derecho de furno en el pago del contratista.



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: <u>alcalóia@malaga-santander.gov.co</u>
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA

	Proceso: IICA Y ADMINISTRATIVA
	Código: GJA-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
22.7 12 10	Página 14 de 21

- Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
- Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista
- Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previsios para ello.
- 6. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
- Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y posiciontractual.
- 10. Revisar los estados financieros del contratista.
- Verificar el cumplimiento de la contratación externa del contratista.
- 12. Evaluar y verificar el cumplimiento y pago de las obligaciones tributarias.
- 13. Constatar los decumentos soportes generados de las transacciones efectuadas por el contratista, las cuales deben cumplir con los requisitos tributarios exigidos.
- 14. Verificar los soportes contables, seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el municipio.
- 15. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
- 16. Verificar los soportes de los gastos y costos del contrato.
- 17. Examinar los libros contables registrados del contratista.
- 18. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista de obra en los programas de obra aprobados por el Interventor y supervisor, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
- Determinar la solvencia del contratista para la continuidad de la ejecución del contrato.
- Determinar y cuantificar los gastos materiales que se han efectuado y expresar en pesos cuanto material en obra tiene el constructor
- Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
- 23. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo



 $r_{i,i}^{k,i}$

3

£

1



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

		Proceso: DICA Y ADMINISTRATIVA
		Codigo: GJA-FO
·	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
<u> </u>	<u>i</u> i	Página 15 de 21

proceso de selección y de ser necesario presentar las afternativas para exigir el cumplimiento de los mismos.

 Determinar el cumplimiento de los contratistas en el pago de acreencias laborales y seguridad social integral.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

- Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
- Verificar que los subcontratos esten debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con el visto bueno del municipio.
- 3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de consultoria.
- 4. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
- Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que hayá lugar.
- 6. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar el informe para la realización de la liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
- 8. Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
- 9 Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
- 10. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al Inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
- 12. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de Los bienes adquiridos.
- 14. Rendir los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato o el gestor del contrato.



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Correo electrónico: <u>alcaldía@malaga-santander.gov.co</u> Página Web: www.malaga-santander.gov.co Elaboro: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitalio
Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitalio
Reviso: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico y
Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

Ŋ

· 通知的學 · 受好的

á

.

÷,

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	Proceso: ICA Y ADMINISTRATIVA
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	Código: GJA-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
	Página 16 de 21

- 15. Cuando el interventor o supervisor ostente la condición de servidor público deberán informar con no menos de cinco (5) días de antelación a su jefe inmediato las situaciones administrativas a que se viere abocado, tales como traslado, vacaciones, comisiones, otras.
- 16. Exigir a los contratistas los informes y documentos que consideren pertinentes sobre el desarrollo del objeto y obligaciones estipuladas en las cláusulas contractuales con el fin de optimizar ajustar y corregir situaciones relacionadas con la ejecución de los contratos para el logro de los resultados propuestos.
- 17. Si el contratista no se presenta a la liguidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma elaboraran el acto administrativo motivado para practicar la liquidación en forma unilateral, dicho acto será revisado en sus aspectos jurídicos por el Área Jurídica del municipio previamente a la firma del Alcalde.
- 18. Llevar el archivo sobre la vigilancia de la ejecución del contrato con la finalidad de integrar un expediente con los respectivos soportes a fin de lograr una adecuada y oportuna toma de decisiones en el proceso contractual.
- 19. Suscribir el acta de iniciación del contrato, las de suspensión, reiniciación y recibo parcial o final de los trabajos o servicios, cuando sea el caso y el acta de liquidación del contrato dentro del término que se acuerde o en su defecto al que señala la Ley, verificando en cada caso, las circunstancias de hecho y de derecho que las soportan.
- 20. Solicifar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el defe de la Oficina gestora del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.
- 21. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría y supervisión.

#### OBLIGACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO

- Elaborar y suscribir las actas del contrato de obra, tales como inicio, suspensión, reinicio, parciales, finalización y liquidación, cuando haya a lugar.
- Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.





#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso: GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA							
	-	Código: GJA-FO					
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2					
Ŀ	<u> </u>	Página 17 de 21					

4.	Evitar	que	sus	decisiones	interfieran	injustificadamente	en	las
	accion	ies di	el co	ntratista.	-	,		

- Verificar que existan los permisos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que el municipio intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniendola a disposición de los interesados y realizar su archivo personal.
- Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
- 9. Atender tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al procedimiento de la solución de los problemas que se denven del desarrollo de la actividad contractual, con apolyo de la oficina Jurídica.
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
- Procurar que por causas atribuibles al municipio no sobrevenga mayor onerosidad es decir se rompa el equilibrio financiero del contrato.
- 12. Programar y coordinar con quien se haga necesario reuniones periodicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
- 13. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del contraro con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos (semanal) y un informe final de su ejecución.
- 14. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 15. Exigir que la calidad de los bienes y servicios requeridos por el municipio se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos con Colombia.
- 16. Informar a la oficina Jurídica y de los daños derivados de la ejecución contractual para que esta inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: <u>alcaldia@malaga-santander.gov.co</u>
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboro: Laura Maciel Molina Ramírez - P. Universitant

Proyectó: Laura Maclet Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

Ş

でいるがあるとい

#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Proceso:
GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Pecha: Versión: 3.2
30.11.18

Página 18 de 21

- 17. Propiciar en colaboración con la oficina Jurídica, procedimientos agiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
- 18. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor, junto con las respectivas actas o soportes para su respectiva aprobación.

#### OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Además de las generales señaladas anteriormente y las que se desprendan del contrato, deberá velar por

- 1. Exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad Ambiental.
- 2. Vigilar que el contratista observe las normas especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.
- Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informarinmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad

#### OBLIGACIONES EN LA FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- 1. Preparar el informe final sobre la ejecución del contrato para lo cual debera solicitar los pagos efectuados al contratista.
- 2. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.
- 3. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas si es del caso de calidad del bien o servicio, de la provisión de repuestos y accesorios, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
- 4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de salud riesgos profesionales pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.
- Dejar constancia del valor que la entidad retendrá por concepto de las sumas adeudadas al sistema en el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes al sistema.
- 6. Elaborar el acta de liquidación del contrato.





#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

G	SESTIÓN JURIE	Proceso: DICA Y ADMINISTRATIVA
::	·	Código: GJA-FO
7	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2

7.	Requerir a	al contratista	para	adelantar	la	liquidación	bilateral	У
	dejar cons	tancia de ello	3:					•

- 8. Suscribir conjuntamente con las partes del contrato el acta de liquidación respectiva, dentro del término fijado en el mismo o en su defecto a más tardar antes del vencimiento de los cuatro meses siguientes a su terminación.
- 9. Informar a la dependencia respectiva a más tardar dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para liquidar de mutuo acuerdo en caso de que el contratista no se presente dentro del término fijado para su la liquidación bilateral o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, para que se expida el acto administrativo de liquidación unilateral adjuntando para el efecto el informe de balance final del contrato y los demás soportes requeridos para la liquidación correspondiente. Si se vence el plazo para hacer la liquidación en forma unilateral u el interventor no presento el informe antes referido a la instancia ejecutora, deberá solicitar inmediatamente a esa dependencia que adelante los trámites para eleva la solicitud de liquidación por vía judicial, con tal fin debe anexar todos los soportes requeridos para la liquidación.
- Toda la documentación relacionada con el contrato de interventoria debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON, debe cumplir con los requisitos que le corresponden de conformidad a lo establecido en la invitación pública, entre ellos otorgan las siguientes garantías a favor del Municipio:

GARANTIAS

RIESGO : IL FORDE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (03) años mas
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (04) meses mas
	No. 15	

NUESTRA GENTE Y POR SUS DERECHOS 2016-2019

Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postal:682011 Coπeo electrónico: <u>alcaldía@malaga-santander.gov.co</u> Página Web: www.malaga-santander.gov.co Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Jurídico

7

Administrativo



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA NIT: 890-205-229-1

ź,

发表要任 等

ر. 192

FORMA DE PAGO

#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA

Proceso:
GESTIÓN JURIDICA Y ADMINISTRATIVA

Código:
GJA-FO

Fecha:
Versión: 3.2

30.11.18

Página 20 de 21

El MUNICIPIO pagará al Interventor el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de acuerdo al avance efectivo de la obra a la cual se le efectúa interventoría, las cuales deben ser refrendadas por el Supervisor del Contrato, así: Pagos parciales según avance de obra e informe justificado de actividades así: Un primer pago correspondiente al 33.3% del valor del contrato según avance de obra del 30%. Un segundo pago parcial correspondiente al 33.3% del valor del contrato según avance de obra del 70%, pago de seguridad social, presentación de cuenta de cobro, pago de estampillas y un pago final del 33.3% restante del valor del contrato de Interventoría. Los pagos se realizarán una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se presente factura o cuenta de cobro por parte del contratista.
- Cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales y pensión) y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007
- Certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor del proceso.
- Presentar el informe de actividades con los soportes correspondientes.
- 5. Informe del supervisor
- 6. Certificación de cumplimiento
- 7. Pago de estampillas departamentales

Además para el pago final se requerirá de:

- 1. Presentación del acta de recibo final
- 2. Aprobación de la póliza de calidad del servicio.
- 3. Liquidación del contrato de Obra y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

NOTA 1: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales. ARL. CREE y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro

NOTA 3: Para todos los pagos el interventor deberá adjuntar los respectivos soportes de los gastos y pagos que realizó durante el periodo que cobra.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Málaga, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.





#### COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

G		Proceso: DICA Y ADMINISTRATIVA
		Código: GJA-FO
	Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
N.		Página 21 de 21

PUBLICACIÓN	La presente manifestación de a (www.colombiacompra.gov.co)	ceptación	será	publicada	еп еІ	SECOP
DOMICILIO CONTRATISTA	Calle 10 N° 7A - 18					
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de Málaga, Santander.		*.			

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dada en Málaga, a los Dieciocho (18) días del mes de Julio de 2019

Cordialmente,

Alcalde municipal

CON NUESTRA GENTE TY POR SUS DERECHOS 2016-2019 Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:682011
Correo electrónico: <u>alcaldia@malaga-santander.gov.co</u>
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Elaboró: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universitario

Proyectó: Laura Maciel Molina Ramírez – P. Universita

Revisó: Juan Andrés Suarez Gutiérrez – Asesor Juridlod Administrativo



GESTION EN I	Proceso: INFRAESTRUCTURA Y AS PUBLICAS
	Código: IOP-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
	Página 1 de 4

IPO-FO-455

## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL

	CALDERÓN
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATO NO. Y FECHA:	155 DEL 13 DE JULIO DE 2019
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER)
NIT:	890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	
IDENTIFICACIÓN	13.928.882 DE MÁLAGA – SANTANDER
CONTRATISTA:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
IDENTIFICACIÓN C.C.	91.537.045 DE BUCARAMANGA - SANTANDED
- 3739-64 Prog. 31	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE	FINANCIERA PARA TA AFFORMACIÓN VI
INTERVENTORÍA	MANIENIMIENTO DE LA INFRAFSTRUCTURA DE
The second secon	DUCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE
000	IMALAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CDP RP	NO. 19-00695 DEL 05 DE JULIO DE 2019
Kr .	NO. 19-01494 DEL 18 DE JULIO DE 2019
	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OLINICE MIL
VALOR DEL CONTRATO	VIENTO IREINTA Y DOS PESOS MATE CONTI
	CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MATE
DI 170 WIOLE	(\$17.815.132,52)
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
	ING. WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN
SUPERVISOR:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN V
	UKUENAMIENTO TERRITORIAI
PLAZO INICIAL	ACTA DE POSESIÓN NO. 051
PRORROGA	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	SIETE (7) DÍAS
FECHA DE SUSPENSIÓN	22 DE JULIO DE 2019
No. 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
FECHA DE REINICIO No. 1:	<u>.</u>
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
DIRECTOR DE	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
INTERVENTORÍA (30%)	ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN
RESIDENTE DE	MP No. 68202-189464 STD
INTERVENTORÍA (100%)	ING. JOSÉ FERNANDO CELIS ORTIZ
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	MP No. 54202-282795 NTS
OFICINA GESTORA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL
	DESDE: 22 DE JULIO DE 2019
PERIODO DE INFORME	HASTA: 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y
	DESDE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019
	HASTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Málaga, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019, se reunieron, FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ, en calidad de alcalde Municipal, el ING .WILLIAM



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6615339 Código Postat:682011 Correo electrónico: <u>alcaldia@malage-santander.gov.co</u> Página Web: www.malage-santander.gov.co Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Defe Oficha Asesora De Planesción Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planesción Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planesción Y OT



GESTION EN I	Proceso: NFRAESTRUCTURA Y LS PUBLICAS
	Código: IOP-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2
	Página 2 de 4

ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN, en calidad de Supervisor del Municipio de Málaga Santander, y el señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN quien comparece en nombre propio, como interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

#### CONSIDERANDO

- 1. Que entre FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ en calidad de representante legal del municipio de Málaga Santander y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN que actúa en nombre propio, suscribieron un CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, a razón a que se cumplió el plazo acordado para la ejecución del objeto del contrato, logrando finalmente el alcance programado del proyecto.
- Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta De Recibo Final suscrita el día veintiséis (26) de noviembre de 2019.
- 4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52) equivalente al 100% del valor total del contrato.
- 5. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
Valor Inicial Contrato	\$17.815.132,52
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.815.132,52
Valor acta de recibo final	\$17.815.132,52
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0,00

- Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- 7. Que se han realizado los siguientes pagos:

#### RELACIÓN DE PAGOS ESTAMPILLAS:

ESTAMPILLA	RECIBO No.	PERÍODO DE PAGO DÍA-MES-AÑO	VALOR
PRO-HOSPITAL		04/12/2019	\$ 356.300
PRO UIS	2501900508298	04/12/2019	\$ 356.300
ORDENANZA 012	·	04/12/2019	\$ 71.260



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postal:662011
Correo electrónico: alcaldia@malaca-santander.gov.co
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina

Asesora De Planeación Y OT



GESTION EN I	Pioceso: GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS		
Código: IOP-FO			
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2	- Complete	
	Página 3 de 4		

TOTAL \$ 783.860

8. Que se suscribieron las siguientes actas:

NO.	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	CONTRATO	18 DE JULIO DE 2019
2	APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRATO	22 DE JULIO DE 2019
3	ACTA DE INICIO	18 DE JULIO DE 2019
4	ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	15 DE OCTUBRE DE
_ 5	ACTA DE REINICIO N°1	12 DE NOVIEMBRE DE 2019
6	ACTA DE ADICIÓN EN TIEMPO No. 1	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
7	PRORROGA	16 DE NOVIEMBRE DE 2019
8	APROBACIÓN DE GARANTIAS PRORROGA	20 DE NOVIEMBRE DE 2019
9	ACTA DE RECIBO FINAL	26 DE NOVIEMBRE DE 2019

 Que en la fecha 20 de noviembre de 2019 con el contrato fue aprobada la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual con el siguiente amparo:

#### ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

	CONCEPTO DEL	VIGENCIA		
Nº DE LA POLIZA	AMPARO	DESDE d/m/a	HASTA d/m/a	
730-994000008851	Cumplimiento	18/07/2019	17/03/2020	
	Calidad del servicio	18/07/2019	17/03/2020	
	Salarios y prestaciones sociales e indemnización	18/07/2019	15/11/2022.	

#### ACUERDAN

**PRIMERO:** Dar por liquidado el Contrato de Interventoría No 155 del 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran que una vez la secretarla de hacienda del municipio de Málaga efectué el ultimo desembolso por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52) Correspondiente al pago del Acta De Recibo Final.

**TERCERO:** Resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato de Interventoría No. 155 de 2019.

CUARTO: No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, mayor permanencia en el servicio e intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6815339 Código Postal:682011 Correo electrônico: <u>alcaldia@malaga-santander.gov.co</u> Página Web: www.malaga-santander.gov.co Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT



	Proceso: INFRAESTRUCTURA Y AS PUBLICAS	
N. C.	Código: IOP-FO	
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2	
	Página 4 de 4	

**QUINTO:** El Contratista manifiesta voluntariamente, que una vez cancelado lo adeudado por el municipio, queda el Contratante exento de cualquier reclamo judicial o extrajudicial.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2019.

En constancia firman los que en ella intervinieron

FREDY ARLEY CACERES RAMIREZ
Alcalde Municipal

WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN Jefe Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento territorial

FRANKLIN BLADIMIR CALDERÓN INTERVENTORÍA RANGEL



#### ACTA RECIBO FINAL

GESTION EN I	Proceso: Gestion en infraestructura y Obras publicas			
	Código: IOP-FO			
Fecha: 30.11.18	Versión: 3.2			
	Página 1 de 3			

IOP-FO-155

## ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN

TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA				
	155 DEL 13 DE JULIO DE 2019				
NIT:	MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) 890,205,229-1				
	FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ				
IDENTIFICACIÓN	13.928.882 DE MÁLAGA – SANTANDER				
CONTRATISTA:					
IDENTIFICACIÓN C.C.	91.537.045 DE BUCARAMANGA SANTANDER				
	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,				
Library of Street Avenue 1 of the way of					
OBJETO DE	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE				
INTERVENTORÍA	DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE				
	MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER				
CDP	NO. 19-00695 DEL 05 DE JULIO DE 2019				
RP	NO. 19-01494 DEL 18 DE JULIO DE 2019				
	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL				
Wat on her contract	CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MITE CON				
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MITE				
	(\$17.815.132,52)				
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES				
	ING. WILLIAN ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN				
SUPERVISOR:	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y				
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
	ACTA DE POSESIÓN NO. 051				
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES				
PRORROGA	SIETE (7) DÍAS				
FECHA DE INICIO:	22 DE JULIO DE 2019				
FECHA DE SUSPENSIÓN	15 DE OCTUBRE DE 2019				
No. 1:					
FECHA DE REINICIO No. 1:	12 DE NOVIEMBRE DE 2019				
FECHA DE TERMINACIÓN:					
DIRECTOR DE	ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN				
INTERVENTORÍA (30%)	MP No. 68202-189464 STD				
RESIDENTE DE	ING. JOSÉ FERNANDO CELIS ORTIZ				
INTERVENTORÍA (100%)					
OFICINA GESTORA:	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y				
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
	DESDE: 22 DE JULIO DE 2019				
PERIODO DE INFORME	HASTA: 15 DE OCTUBRE DE 2019 Y				
	DESDE: 12 DE NOVIEMBRE DE 2019				
En Málago, a los valetistis (20)	HASTA: 26 DE NOVIEMBRE DE 2019				

En Málaga, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2019, se reunieron, FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ, en calidad de alcalde Municipal, el Ing. WILLIAM ALFONSO SÁNCHEZ PICÓN, en calidad de Supervisor del Municipio de Málaga Santander, y el señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN quien comparece en nombre propio, como



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional Teléfono: 6515339 Código Postal:682011 Correo electrónico: <u>alcaldia@malaga-santander.gov.co</u> Página Web: www.malaga-santander.gov.co Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT



#### **ACTA RECIBO FINAL**

Proceso:
GESTION EN INFRAESTRUCTURA Y
OBRAS PUBLICAS
Côdigo:
IOP-FO
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

Fecha: 30.11.18 Versión: 3.2 Página 2 de 3

interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final De obra cuyo periodo fue desde: 22 de julio de 2019 hasta: 15 de octubre de 2019 y desde: 12 de noviembre de 2019 hasta: 26 de noviembre de 2019 del presente Contrato de acuerdo con el informe de las actividades ejecutadas.

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002

#### CONSIDERANDO

- 1. Que entre FREDY ARLEY CÁCERES RAMÍREZ en calidad de representante legal del municipio de Málaga Santander y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN que actúa en nombre propio, suscribieron un CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 155 DEL 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA (SANTANDER) Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DOCE (12) ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER".
- Que FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN que actúa en nombre propio y WILLIAN ALFONSO SANCHEZ PICON, supervisor del contrato, verificaron las actividades ejecutadas descritas a continuación:

IN	TERVENTORÍA TÉC NFRAESTRUCTUR	A DE DOCE (12)	ESCUEL	AS RURA	LES DEL MUN	A ADECUACIÓN Y MAN ICIPIO DE MÁLAGA DEI	PARTAMENTO DE
		A	В	C	Q	E	argan frans
Mo	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTI DAD	% DE DEDIC ACIÓN	VALOR MES (A * B * C)	n° de meses	TOTAL PARCIAL (D * E)
1	PERSONAL					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	AS ALAREST
1,1	PERSONAL DE SUPERVISIÓN						
1.1. 1	Director de Interventoria	\$ 3.300.000	1	29%	\$ 957.000	3,00	\$ 2.871.000.00
1.1. 2	Residente de interventoria	\$ 2.000.000	1	100%	\$ 2.000.000	3,00	\$ 6.000.000,00
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$ 8.871.000,00

	RESUMEN GENERAL		The state of the state of
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	\$	8.871,000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR	1.486.3	1,69
	SUBTOTAL	\$	14.970.699,60
	IVA 19%		\$ 2.844.432,92
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		\$	17.815.132,52

3. Balance Presupuestal Ejecutado

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALORES
Valor Inicial Contrato	\$17.815.132,52
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17.815.132,52
Valor acta de recibo final	\$17.815.132,52



Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Teléfono: 6615339 Código Postai:682011
Correo efectrónico: <u>alcaidia@malaga-santander.cov.co</u>
Página Web: www.malaga-santander.gov.co

Proyectó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Elaboró: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT Revisó: Willian Alfonso Sanchez Picon - Jefe Oficina Asesora De Planeación Y OT



#### **ACTA RECIBO FINAL**

GESTION EN I	Proceso: NFRAESTRUCTURA Y LS PUBLICAS
	Código: IOP-FO
Fecha: 30.11.18	Versión: 3,2
	Página 3 de 3

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$17.815.132,52
SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$0,00

4. Que el Contrato de Interventoría nº 155 del 2019 celebrado entre el municipio de málaga (santander) y franklin bladimir rangel calderón, cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de doce (12) escuelas rurales del municipio de málaga departamento de santander". Se ejecutó el 100%, por el valor total del mismo asumiendo el total de los costos por la suma de DIEGISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/TE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/TE (\$17.815.132,52)

#### PAGO POR REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	\$17.815.132,	52
Menos Saldo Amortización anticipo	\$0,0	00
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	\$17.815.132,	52

#### ACUERDAN

PRIMERO. Declaran recibidas a satisfacción de la administración municipal de Málaga, las actividades ejecutadas por FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes noviembre de 2019.

FREDY ARLEY CACERES RAMÍREZ Algalde Municipal ING. WILLIAM ALFONSO SANCHEZ

Supervisor

ING. FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON

Interventor





Código: PA-GC

Versión: 0.1

#### PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 1 de 8

#### CONTRATÓ DE CONSULTORIA No.073-2019

#### CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA Y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON

FECHA	OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MACARAVITA				
CONTRATISTA	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON				
OBJETO	SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCION DE DESASTRES" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016- 2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER				
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.225.924)				

Entre los suscritos a saber, JIMMY NOE GOMEZ SEPULVEDA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.879.071 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE MACARAVITA, en su calidad de Alcalde Municipal, con facultad para celebrar el presente contrato según Acuerdo Municipal No.025 de fecha 24 de Diciembre de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, de profesión Ingeniero Civil, con Matricula Profesional No.68202-189464STD, con domicilio en la Calle 10 No.7A-8 Apartamento 301 Barrio Centro del Municipio de Málaga y número telefónico 3102136694, legalmente capaz, quien manifiesta no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato que se especifica a continuación y el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que mediante documento de Estudios Previos, suscrito por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas se manifiesta que el Municipio de Macaravita, a través de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en cumplimiento de sus objetivos misionales, generadores de espacios de desarrollo y teniendo en cuenta que se requiere adelantar la obra correspondiente a la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander, considera necesario seleccionar una persona natural o jurídica idónea para realizar la Interventoria al contrato de la obra anteriormente mencionado, con el fin de ejercer el control y la vigilancia en la ejecución de los trabajos a través de un Interventor



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co

www.macaravita-santander.gov.co

Revisó: Freddy Mauricio Flórez

Aprobó: Jimmy Ne Grmez Sepúlveda

Elaboró: Freddy Mauricio Flórez



#### ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER

NIT: 890210947-1

#### PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Código: PA-GC

Versión: 0.1

Página: 2 de 8

Externo, en concordancia con la normatividad vigente y teniendo en cuenta que el proceso de selección del contratista de obra se adelanta a través de la modalidad de Licitación Pública debido a la cuantía del objeto a contratar. Cabe resaltar que el proyecto a ejecutar, permite cumplir las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "El Mandato del Pueblo, al Servicio del Pueblo" 2016 - 2019, en lo referente a:

Dimensión: Social Sector: Educación.

Programa 3: Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo

Metas de producto: Mejorar la infraestructura de 7 establecimientos educativos de

conformidad con el plan de infraestructura educativa, durante el cuatrienio.

Indicador: Numero de establecimiento educativos mejorados.

Dimensión: Ambiental

Sector: Prevención y atención de desastres

Programa: Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de

desastres.

Metas de producto: Elaborar y ejecutar un programa para mitigación y contención del

riesgo en infraestructura física durante en el cuatrienio.

Indicador: Número de programa para mitigación y contención del riesgo en

infraestructura física elaborado y ejecutado.

Así las cosas, se hace necesario ejercer un control integral, técnico, administrativo y financiero sobre el proyecto, para lo cual, se podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de selección del contratista se deberá adelantar a través de Concurso de méritos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita: "Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)".(Negrita y subrayado fuera de texto). En lo referente al tipo de Contrato a suscribir, resulta importante resaltar lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita lo siguiente: "2o. Contrato de consultoría. Son contratos de consultoria los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoria, asesoria, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato". (Negrita y subrayado fuera de texto). Finalmente se considera justificada la contratación, en aras de ejercer un control técnico, administrativo y financiero al Contrato de obra que se suscriba para la ejecución del proyecto de Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander, mediante un Interventor externo, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1o. del articulo



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co

Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Reviso: Fredov Mauricio Flórez

Aprobó: Jimmy Noe Gómez



Código: PA-GC

.

PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 3 de 8

32 de la Ley 80 de 1993, el cual cita "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Negrita y subrayado fuera de texto). 2) Que dentro del presupuesto de la entidad, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19-00304 de 2019. 3) Que por tratarse de un proceso cuyo objeto hace referencia a contratos de consultoría de los que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se adelantó el proceso de selección del contratista a través de la modalidad de Concurso de Méritos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 4) Que mediante Resolución No.448 de Octubre 8 de 2019, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No.004 de 2019, cuyo objeto consiste en contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra cuyo objeto es la Rehabilitación de la Sede K del Colegio Juan XXIII en la vereda El Juncal en el marco de los programas "Accesibilidad y permanencia en el sistema educativo" y "Macaravita trabaja de la mano con la comunidad para la atención de desastres" del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 del municipio de Macaravita Santander. 5) Que el día 11 de Octubre de 2019, se hizo entrega de las propuestas y el respectivo cierre del proceso. 6) Que al proceso de selección presentó propuesta el siguiente proponente: Franklin Bladimir Rangel Calderón, identificado con Cedula de Ciudadanía No.91.537.045 expedida en Bucaramanga, en calidad de Persona Natural. 7) Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP y se concedió el traslado respectivo para que los interesados presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. 8) Que durante el término de traslado de la evaluación, no se presentaron observaciones a la misma. 9) Que de conformidad con el cronograma del proceso se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre que contenía la propuesta económica del único oferente, diligencia en la cual se estableció el respectivo orden de elegibilidad. En consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA .- OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES LA REHABILITACION DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCION DE DESASTRES" DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en el Pliego de Condiciones y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y se describe a continuación:

		PROPUESTA ECON	OMICA		BMS - FERRICA
A	COSTOS DIRECTOS				
CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	MESES	% DEDICACION	VALOR PARCIAL
PERSO	ONAL PROFESIONAL				
1	Director Interventoria	\$ 2.050.000	4	30%	\$ 2.460.000
1	Residente de Interventoría	\$ 2.000.000	4	100%	\$ 8.000.000
	HILE VEHIONA	SUB TO	OTAL CO	STOS DIRECTOS	\$ 10.460.000



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531

contactenos@macaravita-santander.gcv.co www.macaravita-santander.gov.co Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Aprobó: Jímmy N. z Go nez Sepúlveda

Revisó: Freddy Mauricio Flórez



#### ALCALDÍA MUNICIPAL MACARAVITA SANTANDER

NIT: 890210947-1

#### Versión: 0.1

PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 4 de 8

Código: PA-GC

			F	ACTOR MULTIPLICADOR	2,31
	\$ 24.162.600				
В	COSTOS INDIRECTOS				
CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	TIEMPO DE UTILIZACION O RENDIMIENTO	VALOR PARCIAL
1	Costos de transporte, domicilios, envíos y correspondencia	Global	\$ 1.700.000	1	\$ 1.700.000
1	Ensayos de laboratorio de agregados, diseño de mezcia y fallo de cilindros a prueba de compresión	Global	\$ 800.000	1	\$ 800.000
j	Elaboración documentos, copias, planos y edición de informes parciales y finales (incluye impresiones, ploteo de planos)	Mes	\$ 640.831	4  AL COSTOS INDIRECTOS	\$ 2.563.324
SUB TOTAL COSTOS BASICOS (A+B)				\$ 29.225.924	
IVA (19%)				\$ 0	
			VALOR T	OTAL DE LA PROPUESTA	\$ 29.225.924

CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir el término durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a la ejecución del contrato, será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y suscripción del acta de inicio. CLAUSULA TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas por el Municipio de Macaravita, haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, celebrarán un modificatorio o adicional al contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. PARAGRAFO: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del mismo, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA CUARTA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$29.225.924). Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. CLAUSULA QUINTA .- REGIMEN TRIBUTARIO: EL CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe del pago a su favor



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co

Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Revisó: Freddy Mauricio Flórez

Aprobó: Jimmy Noé Gómez \$



Código: PA-GC

Versión: 0.1

PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 5 de 8

las deducciones por estos conceptos. CLAUSULA SEXTA .- FORMA DE PAGO: El Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada, con los soportes de Ley. PARAGRAFO: El Municipio de Macaravita cancelará el valor del contrato en moneda pesos colombianos. CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES: POR PARTE DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes: 1) Cumplir con lo estipulado en el contrato. 2) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. 3) Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 4) Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4o y 5o de la Ley 80 de 1993. 6) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Macaravita por el incumplimiento del contrato si fuera el caso. 11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las específicaciones técnicas contratadas. 13) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato. 14) Servir de puente de comunicación entre el Municipio de Macaravita y el contratista de la obra objeto de la Interventoria. 15) Hacer cumplir las especificaciones técnicas dadas por el Municipio para las actividades objeto del contrato de obra. 16) Velar porque el contratista ejecute la obra en el tiempo pactado y con calidad. 17) Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. 18) Presentar informes de avance de las



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Revisó: Freddy Mauricio Flórez

Aprobó: Jimmy Noe Sóm z Sepúlveda



Código: PA-GC

Versión: 0.1

#### PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 6 de 8

obras, cada vez que lo solicite el supervisor del contrato de interventoría, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo establecido en el contrato, con economía de recursos y con calidad. 19) Informar oportunamente al Município de Macaravita, sobre las inconsistencias encontradas en los diseños, especificaciones técnicas o en los documentos técnicos del proyecto. 20) Informar oportunamente al Municipio de Macaravita sobre los atrasos o inconvenientes que se tengan con el contratista en la ejecución de la obra. 21) Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018 sobre las responsabilidades del interventor. 22) Presentar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de interventoría. 23) Elaborar la lista y programación de los test de laboratorio o pruebas requeridas en la obra objeto de interventoria y realizar contramuestra de ensayos aplicables, descritos en el presupuesto de interventoría. 24) interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer las respectivas recomendaciones para la ejecución del contrato de obra. 25) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. POR SU PARTE, EL MUNICIPIO, se obliga a: 1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en la Cláusula Sexta del presente contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Mensualizado de Caja PAC. CLAUSULA OCTAVA.- CESION Y SUBCONTRATACION: El presente contrato es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita del Municipio de Macaravita. CLAUSULA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACION DE PERSONAL: EL CONTRATISTA, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato. vínculo laboral alguno con el Municipio de Macaravita, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. CLAUSULA DECIMA .- GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del Municipio de Macaravita que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a EL MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

Amp∉no	S (	f Fig. (	c la		Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del contrato	valor	total	del	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	30% del contrato	valor	total	del	Por el término de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final.



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celular: 3118040599 Cóc. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Revisó: Freddy Mauricio Flórez

Aprobo: Jimmy Noé Go nez Sepúlveda



Código: PA-GC

Versión: 0.1

PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 7 de 8

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

10% del valor total del contrato

Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: Las anteriores garantías están sujetas a la aprobación del Municipio de Macaravita. PARAGRAFO SEGUNDO: Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio de Macaravita para descontar de las sumas adeudadas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- MULTAS: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO podrá imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida del contrato, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DEFECTOS DE EJECUCION: EL-CONTRATISTA será responsable por los defectos de ejecución que se presenten o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS: Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el Supervisor, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendario, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de EL MUNICIPIO, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2001. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato por parte del contratante, será ejercida por Carlos Javier Leandro Hernández Moreno, en su calidad de Secretario de Planeación y Obras Publicas, o quien haga sus veces, quien realizará el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del mismo y velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Macaravita libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es el municipio de Macaravita (Santander) y el lugar de



Palacio Municipal Carrera 3 No. 3 - 38 Celuiar: 3118040599 Cód. Postai 681531 contactenos@macaravita-santander gov.co www.macaravita-santander gov.co Elaboró: Freddy Mauricio Flórez

Revisó: Freddy Mauricio Flórez

Aprobó: Jimmy Noé Gómez Sepúlveda



Código: PA-GC

Version: 0.1

PROCESO DE APOYO Gestión Contratación

Página: 8 de 8

cumplimiento de las obligaciones contractuales será el municipio de Macaravita (Santander). CLAUSULA DECIMA OCTAVA .- NOTIFICACIONES: Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: EL MUNICIPIO en la Carrera 3 No.3-38, en el municipio de Macaravita (Santander) y EL CONTRATISTA en la Calle 10 No.7A-8 Apartamento 301 Barrio Centro del Municipio de Málaga. CLAUSULA DECIMA NOVENA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: 1) Que EL CONTRATISTA acredite la Garantía Única, la cual debe ser aprobada por el Municipio de Macaravita, 2) La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad y 3) La suscripción del Acta de Inicio por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Macaravita (Santander), en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

GOMEZ SEPULVEDA Aleatoe Municipal

FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERON

C.C. No.91.537.045 expedida en Bucaramanga





Código: GD: 07. TCE

Versión: 0.1

Página: 1 de 3

#### CONTRATO DE CONSULTORIA

#### CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO PRINCIPAL

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° <u>073-2019</u> SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACARAVITA y FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN 91.537.045 de Bucaramanga

ASPECTO:	S GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA:	21 de octubre de 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MACARAVITA
NIT.	890.210.947-1
INTERVENTOR:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C:91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
SUPERVISOR	ING NICOLAS DORADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$29.225.924.00) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

En el Municipio de Macaravita, Santander a los 4 días del mes de marzo de 2020 se reunieron, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero NICOLAS DORADO CASTIBLANCO, el Señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en su condición de interventor de Obra, con el objeto de realizar una adición en tiempo a la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 073-2019.



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38.
Celular: 3118040599
Cód. Postal 681531
contactenos@macaravita-santander.gov.co
www.macaravita-santander.gov.co



ANTANDER Código: GD: 07. TCE

Versión: 0.1

Página: 2 de 3

#### CONTRATO DE CONSULTORIA

#### CONSIDERANDO

1. Que a fin de cumplir con las competencias atribuidas a las entidades territoriales en cuanto al financiamiento de proyectos de interés municipal, la entidad inicio proceso de concurso de méritos abierto 004-2019, cuyo objeto lo constituyó:; INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER. el cual, culmino con la suscripción del contrato de consultoría N°073-2019, con el ciudadano FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C:91.537.045 expedida en Bucaramanga, Santander, quien se comprometió a desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual en un plazo de CUATRO (04) MESES, por valor de Veintinueve millones doscientos veinticinco mil novecientos veinticuatro pesos (\$29.225.924.00) M/Cte. II. Que el contratista dio início a la ejecución de las obligaciones a su cargo el día (05) del mes de noviembre de 2019, desarrollando idóneamente las actividades descritas en el alcance del objeto contractual del proceso de la referencia. III. Que encontrándose en ejecución el contrato de consultoría, el contratista ejecutor del proyecto, por esta temporada fin de año, tuvo dificultades en el despacho de cemento, acero de refuerzo, ladrillo, acero para estructuras metálicas de cubierta y materiales pétreos lo cuales no se despacharon después del (23) de diciembre del 2019; ya que los pedidos de estos materiales que se consideran relevantes para la ejecución del contrato, fueron realizados y cancelados con anterioridad, de allí que se descargó en obra gran parte de estos, y el faltante de los materiales, solo se despachó por los fabricantes la segunda semana del mes de enero del año 2020, cuando estos reiniciaron labores. IV. Que con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento y adecuación de la Sede K del Colegio Juan XXIII, se considera viable y pertinente suscribir un contrato adicional en tiempo, a fin de que la ejecución del proyecto llegue al 100%, en un término prudencial y razonable, para generar espacios dignos para los estudiantes que aportan significativamente a las condiciones de progreso de la población Macaravitense; así mismo, con el desarrollo de esta obra se busca mejorar las condiciones e imagen de este espacio, para su disfrute y goce por parte de toda la comunidad estudiantil. V. Que el Secretario de Planeación y Obras Públicas, desarrollo las respectivas visitas en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente contrato adicional. Por lo anterior, las partes celebran el presente CONTRATO ADICIONAL que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO DE CONSULTORIA No 073-2019, incrementando el plazo inicial, un término de treinta (30) días calendario para la ejecución de los ítems de obra pendientes. CLÁUSULA SEGUNDA: INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas del CONTRATO PRINCIPAL DE CONSULTORIA Nº 073-2019, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna. Para constancia, se firma en el municipio de Macaravita, Santander; a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38
Celular: 3118040599
Cód, Postal 681531
contactenos@macaravita-santander.gov.co



Código: GD: 07. TCE

Versión: 0.1

Página: 3 de 3

#### CONTRATO DE CONSULTORIA

POR EL MUNICIPIO

NICOLAS DORADO CASTIBLEA (CONTINUE DE LA CONTINUE DE MANOR DE MANO

sec.planeacion@macaravita-sanrander.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO:

POR EL CONTRATISTA.

FRANKLIN BLADTMÍR RANGEL CALDERÓN C.C. N° 91.537.045 expedida en Bucaramanga, Santander.

DIRECCIÓN: Cra 10 Nº 7º-18 APTO 301 Málaga – Santander. TELÉFONO: 3102136694

CORREO ELECTRÓNICO: fbladimir97@gmail.com



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cod. Postal 681531

contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co





Código: GAF-C

Versión: 0.3

#### GESTIÓN CONTRATACIÓN

Página: 1 de 4

#### ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No.073-2019

ASPECTO	OS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL
FECHA:	21 de octubre de 2019
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MACARAVITA
NT.	890.210.947-1
INTERVENTOR:	FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN C.C:91.537.045 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
SUPERVISOR	ING NICOLAS DORADO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$29.225.924.00) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN

En el Municipio de Macaravita, Santander el día DIECINUEVE (19) día del mes de SEPTIEMBRE de 2020 se reunieron el Señor Alcalde IVÁN DARÍO VÁSQUEZ CORDERO, el supervisor del contrato, el Secretario de Planeación y Obras Públicas, Ingeniero NICOLAS DORADO CASTIBLANCO, el Ingeniero FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN, en su calidad de Consultor, con el objeto de



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531

contacterios@macargvita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco

Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco

Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero



#### Código: GAF-C

Version: 0.3

Página: 2 de 4

#### GESTIÓN CONTRATACIÓN

suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN al contrato de consultoría No 073-2019.

#### CONSIDERANDO

Primero: Que el Municipio de Macaravita del departamento de Santander, celebró el día veintiuno (21) de Octubre de 2019, con el Señor FRANKLIN BLADIMIR RANGEL CALDERÓN identificado con numero de cedula 91.537.045 expedida en Bucaramanga, el CONTRATO DE CONSULTORÍA Nº 073-2019, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES REHABILITACIÓN DE LA SEDE K DEL COLEGIO JUAN XXIII EN LA VEREDA EL JUNCAL EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "ACCESIBILIDAD Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO" Y "MACARAVITA TRABAJA DE LA MANO CON LA COMUNIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA SANTANDER".

- Segundo: Que el Supervisor del contrato NICOLAS DORADO CASTIBLANCO,
   Secretario de Planeación y Obras Públicas verificó el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato.
- Tercero: Que la cláusula de "FORMA DE PAGO", El Municipio de Macaravita se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: Mediante actas de pago parcial, equivalentes a las actas de ejecución de obra del contrato objeto de la interventoría, previa suscripción de las actas respectivas por parte del Contratista y el Supervisor del Contrato, dentro los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad del PAC. Para cada pago se requiere de la presentación de la factura, informe preliminar de las actuaciones realizadas y acta de recibo parcial de obra debidamente legalizada con los soportes de Ley.



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38.
Celular: 3118040599
Cód. Postal 681531
contactenos@macaravita-santander.gov.co
www.macaravita-santander.gov.co

Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco

Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco

Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero



#### GESTIÓN CONTRATACIÓN

Código: GAF-C

Versión: 0.3 Página: 3 de 4

#### BALANCE FINANCIERO

FECHA CONCEPTO (DD/MM/AAAA) (Anticipo o Actas)		VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN		
*	NCIAL DEL CONTRATO	\$29.225.924,00	ICLS		
	CIONAL DEL CONTRATO	\$0.00			
1	OTAL DEL CONTRATO	\$29.225.924,00	ICLS		
	RIMER AVANCE				
ACTA	DE AVANCE No.001	\$13.560.828,74	ICLS		
SE	GUNDO AVANCE				
ACTA	DE AVANCE No.002	\$ 15.665.095,26	ICLS		
VALOR EJECUTADO		\$29.225.924,00	ICLS		
l	DO SIN EJECUTAR	\$0.00			

 Cuarto: Que el Contrato de Consultoria No. 073 de 2019, se ejecutó al 100%, por el valor total del mismo donde el contratista realizó el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en la aceptación de la oferta.

#### ACUERDAN

Primero: Dar por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073 DE 2019, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna

Segundo: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, estos declaran: Que la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Macaravita efectuó el desembolso total del valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 073 DE 2019, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución en mención.

Tercero: Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de



Patacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38.
Cejular: 3118040599
Cód. Postal 681531
contactenos@macaravita-santander.gov.co
www.macaravita-santander.gov.co

20 |

Elaboro: Nicolas Dorado Castiblánco

Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco

Aprobó: Iván Dario Vásquez Cordero



Código: GAF-C

Versión: 0.3

Página: 4 de 4

#### GESTIÓN CONTRATACIÓN

2002 durante la vigencia del contrato, por lo que no habrá lugar a reclamación de ningún orden, a favor de las partes, conforme a las constancias de cumplimiento.

No siendo otro el objeto del presente se suscribe por quienes intervinieron, el día diecinueve (19) de septiembre del dos mil Veinte (2020).

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella

Alcalde Municipal

VEOLAS BORADO CONTRANCO

uperisor Sec. de planeación y obras publicas

FRANKLIN BLADIMIR KANGEL CALDERÓN Interventor



Palacio Municipal Carrera 3A No. 3 - 38. Celular: 3118040599 Cód. Postal 681531 contactenos@macaravita-santander.gov.ci

contactenos@macaravita-santander.gov.co www.macaravita-santander.gov.co Elaboro: Nicolas Dorado Castiblanco

Reviso: Nicolas Dorado Castiblanco

Aprobó: Iván Darío Vásquez Cordero

## FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

	FORMATO 12 – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL						
Código	CCE-EICP-FM-151	Página	1 de 1				
Versión No.	1	<u></u>	- Language				

CMA-050-2023

#### FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores **ASOSUPRO** 

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

#### Estimados señores:

Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023, en adelante el Proponente, SI me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

#### Atentamente,

Nombre del Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 Nombre del representante legal YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542

Dirección de correo

CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico

Yennim0319@gmail.com

Teléfono

3105893044

Ciudad

Málaga, Santander

MARITIA GUTIERFEZ YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ M.P. No. A35542021-1096959542 C.C. No. 1.096.959.542

Código CCE-EICP-FM-151 Versión	1

# EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

	9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONA DRÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCI		AL CLAVE EVALUABLE
Código	CCE-EICP-FM-148	Página	1 de 1
Versión No.	1		

#### CMA-050-2023

#### FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL **CLAVE EVALUABLE**

Señores ASOSUPRO

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

Estimados señores,

Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023 manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL		IARQUE CON UNA X
Un (1) año de experiencia específica adicional a la		
definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal	35	NO
Clave Evaluable"	7-1	,,,
Acreditación de una (1) formación académica	√,	NO
adicional	\Q[	INU

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que pueden imponerse por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente.

Nombre del Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 Nombre del representante legal YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542

Dirección de correo

CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico

Yennim0319@gmail.com

Teléfono

3105893044

Ciudad

Málaga, Santander

MARITZA GUTIEFFER YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ M.P. No. A35542021-1096959542 C.C. No. 1.096.959.542

Código	CCE-EICP-FM-148	Versión	1

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

		JE DE INDUSTRIA NACIONAL BLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
Código	CCE-EICP-FM-146	Página 1 de 3
Versión	1	
NO.		

#### CMA-050-2023

#### FORMATO 7 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL FORMATO 7A - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores **ASOSUPRO** 

Dirección: Calle 32 # 39 - 11, Barrio Barzal Alto

Ciudad: Villavicencio - Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-050-2023

Objeto:

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

#### Estimados señores:

Yo YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ representante legal de CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS 2023 en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al 90% Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

#### Atentamente.

Nombre del Proponente CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023

Nombre del representante legal YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ

C. C. 1096959542 de Málaga, Santander

Dirección de correo

Matrícula Profesional M.P. No. A35542021-1096959542 CALLE 17 N 8ª-25 Barrio Libertadores

Correo electrónico

Yennim0319@gmail.com

Teléfono Ciudad

3105893044 Málaga, Santander

> MARITA GUTIEFFEZ YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ M.P. No. A35542021-1096959542 C.C. No. 1.096.959.542

# SERIEDAD DE LA OFERTA



### PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4





NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4008336879

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000097190 ANEXO: 0

COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47 AGENCIA EXPEDIDORA: CARECERA AÑO DIA MES MES AÑO DIA 12 20 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION 20 2023 12 2023 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN DATOS DEL AFIANZADO realizar el IDENTIFICACIÓN: CO NOMBRE:: INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023 GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE TELÉFONO: 3142021136 DIRECCIÓN: CALLE 21A #13-25 CIUDAD: MALAGA, SANTANDER DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO contactado ASEGURADO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO IDENTIFICACIÓN: 901.445.387-3 ASOSUPRO BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO IDENTIFICACIÓN: 901.445.387~3 será ASOSTIPRO emb AMPAROS GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA tenga PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA 21/12/2023 30/03/2024 6,104,700.00 favor TOMADORES ASOCIADOS pod CC 1096948502 CC 91537045 FERNANDEZ BAUTISTA, EDINSON ALEXANDER RANGEL CALDERON, FRANKLIN BLADIMIR -PART: 95.00% Center, PART: 5.00% Call BENEFICIARIOS dei NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO cilentes a través POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *** OBJETO DE LA GARANTIA *** GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA PROCESOD E CONTRATACIÓN CMA-050-2023, RELACIONADA CON "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"., CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL de los CONCEPCION, SANTANDER"., CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPCESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION. Información œ VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR PRIMA: GASTOS EXPEDICION: TOTAL A PAGAR: IVA: 200 *****6.104.700.00 \$ ********42.733 \$****11,000.00 \$ ******10,209 \$ *********63,942 %PART NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE MERARY FLOREZ MORENO 100.00 6949 ŝ Solidaria MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CILALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDAS SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFIERNOCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PÁISES), BAJO LOS PARÂMETROS DE LA LEY 1551 DE ZO12, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGUIRIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRA POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VINCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLUTICAS. GIUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDADASX SUPERBITENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE ACUERDO CON EL ART, 1968 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACIÓN AÚTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400833687

MARIFEA FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE



VIGILADO

# PROPUESTA ECONOMICA

### INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LAS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO COLORADO DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER



PRESUPU	ESTO C	FIC	AL			PLAZO:	3 M	ESES
		Store					enter.	er et produktioner de la company de la c
COSTOS DE PERSONAL  CARGO/OFICIO	UND	1	VALOR	CANTIDAD	%	TIEMPO	Τ	ALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL			UNITARIO		DEDICACIÓN	MESES		
Director de Interventoría	MES	\$	5,000,000.00	1.0	30%	3.0	\$	4,500,000.0
Residente de Interventoría	MES	\$	4,000,000.00	1.0	100%	3.0	\$	12,000,000.0
Profesional SST	MES	\$	3.000.000.00	1.0	50%	3.0	\$	4,500,000.0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					<u> </u>	······································	\$	21,000,000.0
FACTOR MULTIPLICADOR							$\vdash$	2.00
COSTOS DE PERSONAL			<u> </u>				\$	42,000,000.0
COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTO	סאט		VALOR UNITARIO	CANTIDAD	INCIDENCIA	TIEMPO MESES	T	ALOR TOTAL
Edición de informes, plotter, etc.	Mes	\$	280,000.00	1.0	1.00	3.0	\$	840,000.0
Vehículo Tipo Campero Pick Up, Camioneta o Similar, con Cilindraje Desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los Costos de Mantenimiento, Conductor y Combustible	Mes	\$	2,450,000.00	1.0	1.00	3.0	\$	7,350,000.0
Ensayos de Laboratorio (Proctor modificado, densidades, granulometrías y ensayos de concreto hidráulico)	GLB	\$	320,000.00	1.0	1.00	3.0	\$	960,000.0
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS							\$	9,150,000.0
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE F	PERSONA	¥L + (	COSTOS DIREC	TOS)			\$	51,150,000.0
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA						19.00%	\$	9,718,500.0
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINIS SEDES EDUCATIVAS DE TABETA, NITAGA Y RÍO CO						AMIENTO DE LAS	\$	60,868,500.0

MAFITZA GUTIEFFEZ.

YENNI MARITZA GUTIERREZ RUIZ C.C. No. 1.096.959.542 R. L. CONSORCIO INTERVENTORIA ESCUELAS CONCEPCION 2023